

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — N° 4182	MIÉRCOLES, 30 DE ABRIL DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1899
EDICION DE 22 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 221.691
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en

el **BOLETIN OFICIAL** regístrate

al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bv. Mitre N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.00
" " de más de 1 año	" 2.50
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.00

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.00
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.00
3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.00
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 17/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y armojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1º. — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA. pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por colorante.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1º — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 12431 del 8/4/52	— Fija horario para la Biblioteca Provincial.	4
" " " " 12450 " 14/4/52	— Prorroga una beca a un estudiante.	4
" " " " 12451 " "	— Acepta renuncia del Profesor de Oficios de la Escuela Agrícola de La Merced.	4
M. de Econ. N° 12577 " 21/4/52	— Adjudica terrenos en venta de propiedad del Gobierno de la Provincia en la Capital.	4 al 5
" " " " 12597 " 22/4/52	— Desiste de todo derecho que pudiera tener la Provincia de Salta sobre la madera embarcada a en los autos Spuches José vs. César Nattkemper.	5
" " " " 12598 " "	— Aprueba convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia y el Ingenio El Tabacal.	6
" " " " 12609 " 23/4/52	— Designa representante del Gobierno de la Provincia ante las deliberaciones que tendrán lugar en la C. Federal en la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios.	6
" " " " 12618 " 24/4/52	— Liquidación fondos a la Municipalidad de Salta.	6
" " " " 12626 " "	— Rectifica el decreto N° 9688/51 y dispone liquidación de fondos a Direc. de Arq. y Urbanismo.	6 al 7
" " " " 12629 " 25/4/52	— Liquidación fondos al H. Pagador de Direc. de Rentas.	7
" " " " 12630 " "	— Establece que las hectáreas arrendadas para explotación forestal en el Dpto. de San Martín, debe tomarse del Lote N° 8 La Colonia.	7
" " " " 12631 " "	— Establece ampliación de una orden de pago anual.	7
" " " " 12632 " "	— Designa un empleado en Contralor y Precios.	7
" " " " 12633 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Arq. y Urbanismo.	7
" " " " 12634 " "	— Liquidación fondos a Fiscalía de Estado.	7 al 8
" " " " 12635 " "	— Liquidación fondos al Presidente del Centro de Enfermeros de Salta.	8
" " " " 12636 " "	— Adjudica Parcelas de terrenos en la Capital.	8
" " " " 12637 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 15124/49.	8 al 9
" " " " 12638 " "	— Liquidación fondos a Tesorería General de la Provincia.	9
M. de A. S. N° 12639 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	9
" " " " 12640 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	9
" " " " 12641 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	9 al 10
" " " " 12642 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	10
" " " " 12643 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	10
" " " " 12644 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	10 al 11
" " " " 12645 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	12
" " " " 12646 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Direc. de Asistencia Médica.	12
" " " " 12647 " "	— Aprueba recepción de gasa y autorizar cancelar la factura de la misma.	12
" " " " 12648 " "	— Autoriza a la Direc. de la C. de Jubilaciones a celebrar un convenio con la Municipalidad de la Capital.	12
" " " " 12649 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	12

	PAGINAS
" " " " 12650 " " — Aprueba recepción de material sanitario y autoriza pago de la factura de la misma.	12
" " " " 12651 " " — Aprueba recepción del instrumental Médico y autoriza cancelar la factura del mismo.	12
" " " " 12652 " " — Reconoce servicios prestados por un Médico.	12
" " " " 12653 " " — Fija asignación mensual a los Vocales de la C. de Alquileres.	13
" " " " 12654 " " — Concede licencia a la Directora de la Escuela de Manualidades de Tartagal.	13
" " " " 12655 " " — Líquida fondos al H. Pagador de la Direc. de Asistencia Médica.	13
" " " " 12656 " " — Aprueba recepción de medicamentos y autoriza cancelar su factura.	13
" " " " 12657 " " — Aprueba recepción de medicamentos y autoriza cancelar su factura.	13 al 14
" " " " 12658 " " — Aprueba recepción de algodón y autoriza cancelar la factura del mismo.	14
" " " " 12659 " " — Aprueba recepción de medicamentos y autoriza cancelar su factura.	14
" " " " 12660 " " — Designa personal de servicio en el M. de Acc. S.	14
" " " " 12661 " " — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	14
" " " " 12662 " " — Autoriza a efectuar un gasto a Dirección de Educación Física.	14 al 15
" " " " 12663 " " — Acepta renuncia de un empleado (Peón) y nombra reemplazante.	15

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8035 — Reconocimiento s/p. José Cadena.	15
Nº 8034 — Reconocimiento s/p. Antonio Cadena.	15
Nº 8033 — Reconocimiento s/p. Antonio Cadena.	15
Nº 8031 — Reconocimiento s/p. José López.	15
Nº 8030 — Reconocimiento s/p. Federico Gottling.	15
Nº 8016 — Reconocimiento s/p. Hilario Cabral.	15
Nº 8008 — Reconocimiento s/p. Alfonso Gerardo Aguirre.	15

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8024 — M. de Obras Públicas de la Nación licitación camino Río Seca a Pichonal.	15
Nº 8002 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Provisión de aguas corrientes a Colonia Santa Rosa (Dpto. de Crón).	15

LICITACION DE TITULOS:

Nº 8048 — Títulos de la Provincia de Salta Banco de la Nación.	15 al 16
---	----------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8056 — De Antonio Bortoc.	16
Nº 8049 — De Ignacio Caro y Jorge Ignacio Caro.	16
Nº 8046 — De Hilario Ruano ó Hilario Oate Ruano.	16
Nº 8043 — De Clemira Ponce de Nieto.	16
Nº 8040 — De Vicente Arquati y Delia Mora de Arquati.	16
Nº 8036 — De José Luis Gómez.	16
Nº 8028 — De Paula Polo de Tapia.	16
Nº 8027 — De José Figueroa.	16
Nº 8026 — De Carmelo Gonza.	16
Nº 8023 — De Marciana Apaza de Ramos.	16
Nº 8019 — De Alfonso Damián Montañez.	16
Nº 8015 — De Domasa Torres.	16
Nº 8014 — De Benito Castillo.	16
Nº 7988 — De Benigna Gil Figueroa de Scilla.	16
Nº 7984 — De Juan Segundo Olivera.	16
Nº 7982 — De Jorge Leguizamón Dávalos.	16
Nº 7981 — De don Carlos ó Carlos Alberto Terán y Rosario Avefianeda de Terán.	16
Nº 7969 — De Dora Elena Orlando de Esteban.	16
Nº 7976 — De Santiago Alvarado.	16
Nº 7975 — De Urbano Velazquez.	16
Nº 7972 — De Maria del Carmen Fernández Checa de Martínez.	16 al 17
Nº 7968 — De Antonia Marinero de Damna.	17
Nº 7963 — De Higinio Francisco Valencia.	17
Nº 7959 — De Marcos Bruno López.	17
Nº 7956 — De Nehme Assis.	17
Nº 7955 — De Maximina Medrano de Gutiérrez.	17
Nº 7951 — De Horacio Cornejo Saravia.	17
Nº 7949 — De José Liborio Lafuente.	17
Nº 7941 — De Lucio Vilca.	17
Nº 7940 — De Rosario Vilte y Efigenea Guerrero de Vilte.	17
Nº 7939 — De Moisés Koss.	17

POSESION TREINTANAL

Nº 8047 — Deducida por Daniel Gonza.	17
Nº 8045 — Deducida por Bartolomé López.	17
Nº 7978 — Deducida por Felipa Fernández.	17
Nº 7970 — Deducida por Francisco y Arturo Torres.	17
Nº 7964 — Deducida por Manuel González, finca Las Madreselvas.	17

PAGINAS

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO	
Nº 8051 — s/p. Sociedad Basilio y Jorge Sabba,	17
Nº 7980 — s/p. Maria Meregaglia de Paz,	17 al 18
REMATES JUDICIALES	
Nº 8053 — Por Luis Alberto Dávalos,	18
Nº 8044 — Por Luis Alberto Dávalos,	18
Nº 8021 — Por Jorge Raúl Decavi,	18
Nº 7999 — Por Celestino J. Sartini,	18
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 8050 — De Miguel Hugo Pérez,	18

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 8052 — De la razón social Isasmendi S. R. L.	18 al 19
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 8055 — De la razón social Barrero y Amuchástegui S. R. L.	19

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	19
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	19
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ASESORES	19
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	19
BALANCES	
Nº 8057 — Balance de Tesorería Gral. del mes de Enero de 1952.	19 al 22

Decreto Nº 12431.G.

Salta, Abril 19 de 1952.

Visto lo solicitado en el presente expediente por la Dirección de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"; y

CONSIDERANDO:

Que como se ha constatado en la práctica el horario actual no consulta las necesidades que demanda la marcha normal de la merienda Repartición y la debida atención al público lector, ya que la Biblioteca permanece habilitada hasta el presente ocho horas diarias pero sin estar atendida por la dotación completa de su personal, ya que éste cumple una tarea de seis horas divididas en dos turnos, ocurriendo entonces que en determinadas horas tanto de la mañana como de la tarde, se opera una disminución de personal con el consiguiente perjuicio para la vigilancia de las distintas salas y la eficiente atención al lector;

Que por otra parte, la concurrencia al público los días sábado, es prácticamente nula por haberse declarado no laborable, no sólo para la Administración, sino también para la totalidad de los establecimientos de enseñanza de donde proviene la mayor afluencia de lectores;

Que por lo tanto, se hace necesario establecer un nuevo horario que contemple además una mayor economía de energía eléctrica como contribución a la ejecución del plan Económico, en que se encuentran empeñados los gobiernos Nacional y Provincial, y que no afecte en modo alguno el cumplimiento de la misión específica de esta institución cultural;

Por todo ello, y atento lo dispuesto por el artículo 2º del decreto número 11828 del 13 de marzo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — A partir del día de la fecha fijase el siguiente horario para la BIBLIOTECA PROVINCIAL "Dr. VICTORINO DE LA PLAZA".

De lunes a viernes: de 9 a 12 y de 14.30 a 19 horas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12450.G.

Salta, Abril 14 de 1952.

Expediente Nº 6061/52.

Visto este expediente en el que el estudiante Gabriel Walter Guzmán, solicita prórroga de la beca concedida por decreto Nº 2562, de fecha 21 de julio de 1950, para seguir estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación; y habiendo el recurrente llenado los requisitos exigidos por decreto Nº 9566/48 Reglamento del otorgamiento de becas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase con anterioridad al día 1º del mes en curso, la beca de CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 50.—), mensuales, a favor del estudiante GABRIEL WALTER GUZMAN,

para continuar sus estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación, de esta ciudad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12451.G.

Salta, Abril 14 de 1952.

Expediente Nº 6059/52.

Visto la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por el Hogar Escuela General San Martín de Oficio y Orientación Agrícola:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 1º (Profesor de Oficios) del Hogar Escuela General San Martín de Oficio y Orientación Agrícola de La Merced, señor FELIX AFRANLLIE, con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12577.E.

Salta, Abril 21 de 1952.

ATENTO a la política seguida por el Gobier-

no de la Provincia en el problema de la vivienda, manifestado en todo el territorio de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la ciudad capital existen terrenos con una ubicación privilegiada y de propiedad fiscal, sin que a la fecha cumplan la verdadera función social a que se encuentra llamada la propiedad, principio contemplado por nuestra Constitución;

Que tales terrenos se encuentran ubicados al sud del emplazamiento del Hogar Escuela, constituido por la Fundación "EVA PERON", correspondiente a la Sección "C", Fracción IV de la nomenclatura catastral de la capital;

Que por iniciativa última, este Poder Ejecutivo elevó a las HH. Cámaras, un proyecto de ley por el que se autorizaba a destinar tales terrenos para la construcción del Barrio Obrero Municipal, obra comprometida y adjudicada;

Que por resolución última de la Municipalidad de la Capital, se ha dispuesto la rescisión del contrato por los inconvenientes de diversos órdenes observados;

Que con el fin de contribuir a solucionar el problema de la vivienda, este Gobierno ha encarado el mismo con una serie de iniciativas; el Convenio con el Gobierno de la Nación para la construcción por administración de Barrios con el equipo que tiene destacado en la Provincia el Ministerio de Obras Públicas;

Que igualmente con miras a agilizar los trámites, confección de proyectos, licitación de obras, adjudicaciones y en general, con todos los problemas vinculados al mismo, este Gobierno proyecta la creación de la Dirección Provincial de la Vivienda, en base a los organismo de que actualmente se dispone;

Que dentro del régimen financiero el Banco Hipotecario Nacional, organismo dedicado en la actualidad al fomento exclusivo de la vivienda, reúne las condiciones más liberales en crédito y amortización, por lo que se impone dictar una reglamentación a fin de poder encuadrar las adjudicaciones de tierras y construcciones de edificios dentro de tal régimen;

Que por ley 1338 del 27 de agosto de 1951, el Poder Ejecutivo dispone del resorte legal necesario para proceder a la adjudicación y venta de los terrenos de propiedad fiscal, ubicados dentro de los centros urbanos con miras a la ampliación de los mismos.

Que tales adjudicaciones pueden perfectamente reglamentarse en el sentido de poner como condición la edificación de la vivienda para el adjudicatario y su familia;

Que dentro de la propiedad fiscal que comprende la fracción IV de la Sección "C", existe la parcela 2 de pequeña superficie que alcanza a 536-25 metros cuadrados, registrada a nombre de la Municipalidad de la Capital;

Que concordante con las disposiciones de la Constitución de la Provincia, artículo 136, inc. 12) y artículo 183 y de la autorización por Ley 1138, puede el Poder Ejecutivo disponer la enajenación del mismo, con el destino previsto por la ley;

Que dentro del primer plan de adjudicación de terrenos fiscales, para los fines previstos en los considerandos anteriores, debe darse preferencia al personal de la Administración Provincial, que a la fecha se encontraba trabajando olvidado en este sentido;

Por todo ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la venta en adjudicación directa y de conformidad a las disposiciones de la ley 1338 del 27 de agosto de 1951, de la parcela que comprende el proyecto de urbanización de los terrenos de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicados en esta ciudad Capital, correspondiente a la Sección "C", Fracción IV, parcela 1, de la nomenclatura catastral y que limitan al Norte: con la calle Abraham Cornejo; al Sud: con la calle Pedro A. Pardo y parcela 31; al Este Avenida Presidente Leigoyen y al Oeste: con calle M. G. de Todd y parcela 3, con título registrado en los libros S y T de la Capital, folios 79 y 357, asientos 98 y 375, catastro Nº 11631. Se incluyen dentro de estas disposiciones la parcela 2 de la misma nomenclatura, Sección "C", Fracción IV de propiedad de la Municipalidad de la Capital, con título registrado en el libro 4 de la Capital folio 453, asiento 2, catastro Nº 8204, formado por un rectángulo de 32.50 m. sobre la calle Pedro A. Pardo, por igual contrafrente y 17.50 m. por sus dos costados, colindando al Norte Este y Oeste con la parcela 1, y al Sud con la calle mencionada Pedro A. Pardo.

Art. 2º — Oficializanse los planos de urbanización y parcelamiento de los terrenos individualizados por el artículo anterior confeccionados por la Dirección General de Inmuebles, a los efectos de la presente adjudicación, trazado que a su vez será adoptado por la Municipalidad de la Capital.

Art. 3º — Las adjudicaciones dispuestas por el presente Decreto reglamentario serán con el fin exclusivo de que los adjudicatarios construyan su vivienda propia, en base al crédito que acuerda el Banco Hipotecario Nacional. Para las gestiones de crédito a efectuar por cada adquirente ante la entidad Bancaria mencionada, la Dirección General de Inmuebles extenderá una boleta de compraventa en la que constará las disposiciones contractuales, individualización de la parcela, precio de venta y demás disposiciones legales. Esta boleta de compraventa será firmada en representación del Gobierno de la Provincia, por el Director General de Inmuebles, sirviendo el presente Decreto de suficiente autorización.

Art. 4º — El precio de venta de las distintas parcelas se efectuará al valor unitario de \$ 5.00 m/n. (Cinco Pesos M/Nacional) el metro cuadrado y su importe total será sufragado en el momento de escriturarse el crédito para la edificación ante el Banco Hipotecario Nacional. Para la confección de las escrituras traslativas de dominio, la Escribanía de Gobierno tomará la intervención que corresponda, coordinando su labor con los escribanos del Banco.

Art. 5º — Los interesados en adquirir parcelas dentro de las disposiciones del presente decreto deberán llenar su solicitud ante la Dirección Provincial de la Vivienda, que funcionará en la sede de la Dirección General de Arquitectura y las adjudicaciones se efectuarán en base a los antecedente personales y el orden preferencial previsto por el artículo 2º de la ley 1338 debiendo sin excepción alguna ser empleado u obrero de la Administración Provincial o Municipal.

Art. 6º — Los fondos producidos por la venta ingresarán por el Banco Provincial de Salta con intervención de Contaduría General a la orden del Gobierno de la Provincia que se denominará "Dirección Provincial de la Vivienda".

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, etc. —

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto Nº 12597—E.

Salta, 22 de abril de 1952.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es una de las finalidades de este Gobierno movilizar la riqueza de la Provincia en sus distintas fases;

Que el derecho de dominio que la Provincia pudiera tener sobre la madera embargada en las actuaciones judiciales "Spruches José vs. Carlos César Nattkemper" se embargo preventivo tramitado en el Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial de la Provincia de Salta es dudoso, como lo demuestran las distintas actuaciones judiciales a que ha dado motivo;

Que continuadas implicar mantener inmovilizado un valioso capital en momentos en que es más necesario que nunca su aprovechamiento, siendo mayores los perjuicios que se originan a la Provincia que las ventajas hipotéticas a obtenerse con la continuación de los litigios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Desistese de todo derecho que pudiera tener la Provincia de Salta sobre la madera embargada en los autos "Spruches José vs. Carlos César Nattkemper" se embargo preventivo, desistiendo en consecuencia de cualquier acción judicial fundamentada en ese supuesto derecho.

Art. 2º — Por Asociación Justa del Estado tómense las medidas pertinentes para el desistimiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese etc.

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto N° 12598—E.

Salta, abril 22 de 1952.

Expediente N° 4327[M]1951.

Visto el convenio suscrito entre el Ingeniero José Pedro Díaz Puertas en representación del Poder Ejecutivo, por un parte, y por la otra la firma Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A., representada por el Ingeniero Eduardo Patrón Costas y Dr. Felipe R. Gutiérrez,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el convenio suscrito el 14 de enero de 1952, por el Ingeniero José Pedro Díaz Puertas en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, por una parte, y por la otra la firma Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A., cuyo contenido a continuación se transcribe:

"En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Director General de Inmuebles Ingeniero José Pedro Díaz Puertas y ad-referendum del Poder Ejecutivo por el presente acto, y que en adelante se denominará el vendedor, por una parte, y por la otra, la firma Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A., representada para este acto por el Ingeniero Eduardo Patrón Costas y doctor Felipe R. Gutiérrez, que en adelante se denominará el Comprador, han resuelto celebrar el presente Convenio de Compra-venta de terrenos ubicados en el pueblo Hipólito Irigoyen, sito en el Departamento de Orán, Provincia de Salta, para destinarlos a la construcción de viviendas, o vender los mismos para fines similares.

"Artículo 1° — El Vendedor se compromete a vender al Comprador la manzana de terreno N° 5 del plano oficial del pueblo Hipólito Irigoyen, libre de gravámenes y ocupantes, al precio de \$ 1.— m/n. (un peso moneda nacional el metro cuadrado. Esta manzana de forma rectangular posee una superficie total de 17.044.85 m2. (Diez y siete mil cuarenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados) deducida la superficie que ocupan las cuatro ochavas de cinco metros de hipotenusa, con las siguientes medidas: al Norte y Sud, 173.35 metros y al Este y Oeste, 98.47 metros, limitando por todos sus rumbos con terrenos destinados a cesiones públicas. El Vendedor se compromete a extender el título traslativo de dominio dentro de los sesenta días de la firma del presente Convenio, y los terrenos deben ser destinados por el Comprador para la construcción y venta de viviendas o venta de los terrenos con iguales fines y al precio de costo.

"Artículo 2° — El Comprador se compromete a vender las viviendas que construya en los terrenos mencionados al precio de costo que resulten tanto el terreno como las construcciones; o vender, o en los terrenos en que no se construya, los mismos al precio de costo.

"Artículo 3° — El vendedor impone como condición para la realización de la presente venta, que el comprador construya en por lo menos en una tercera parte de los lotes de la manzana y comience las construcciones de las viviendas a los tres meses de vendida y entregada la última vivienda de la manzana seis

"según compromiso que el comprador ha adquirido con el vendedor al comprar la manzana N° seis referida al mismo plano de la manzana cinco del presente Boletín, quedando sin efecto la venta de la manzana cinco de no haberse construido o vendido los terrenos en las condiciones estipuladas hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, debiendo el comprador devolverla percibiendo el mismo precio de compra original, renunciando a favor del Vendedor la diferencia que hubiere en ese momento por la mayor valorización.

"Artículo 4° — El comprador paga la suma de cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 4.000 m/n.) en calidad de señal al firmarse el presente Convenio, debiendo abonar el saldo de trece mil cuarenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 13.044.85) en el acto de la escrituración y otorgamiento de los títulos según quedó establecido.

"Para constancia del fiel cumplimiento del presente, firman las partes indicadas, a la fecha arriba expresada, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto N° 12609—E.

Salta, abril 23 de 1952.

Atento lo solicitado por la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, en el sentido de que esta Provincia destaque un funcionario idóneo en la aplicación de las Leyes 12.883 y 12.983, para que concurre a las deliberaciones que con representantes de todas las provincias y territorios nacionales, tendrán lugar a partir del día 28 del corriente en la sede de dicho organismo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase representantes de esta Provincia para asistir a las deliberaciones que tendrán lugar a partir del día 28 del actual en la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, al Jefe Interino de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, señor JOSE ANTONIO ESNAL.

Art. 2° — Mientras dure la ausencia del titular, desempeñará la Jefatura de dicha Oficina, el Auxiliar Mayor de la misma (Inspector) don RAUL ARMANDO VAZQUEZ.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto N° 12618—E.

del Ministerio de Economía.

Orden de Pago N° 182.

Salta, abril 24 de 1952.

Expediente N° 1113[M]1952.

Visto lo solicitado por la Municipalidad de la Capital, en el sentido de que se liquide a su favor, a cuenta de los proporcionales que le corresponde por el corriente año, la suma de \$ 300.000.— m/n.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, por el concepto indicado precedentemente, la suma de \$ 300.000 m/n. (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALES — CUENTA CORRIENTE — MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto N° 12628—E.

Salta, abril 24 de 1952.

Orden de Pago N° 188.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2722[951].

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita la liquidación de \$ 6.600 m/n., a fin de atender el gasto correspondiente a la adjudicación dispuesta por decreto N° 9688, de fecha 22 de noviembre de 1951, a favor del señor Matías A. Carrillo, por los trabajos de cambio de leyenda en las placas de bronce adquiridas por dicha Dirección para la inauguración de obras públicas, con imputación a las partidas y Orden de Pago Anuales que se determinan en el citado decreto, del presupuesto vigente para el Ejercicio 1951; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo cerrado dicho Ejercicio el 31 de marzo p.p.d. se hace aplicable lo establecido en el Art. 29°— inciso b) de la Ley de Contabilidad, según el cual deben apropiarse al actual Ejercicio las provisiones y suministros recibidos por el estado hasta el 31 de diciembre del mismo, ya que según se especifica, las placas rectificadas no han sido entregadas aún;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 9688[51] en su artículo 2°, dejando establecido que el gasto de \$ 6.600.— que demanda el cumplimiento del mismo, se imputará en iguales pro

porciones y a las mismas partidas del Ejercicio 1952, que están incluidas en las Ordenes de Pago Anuales Nros. 4, 11 y 6, respectivamente.

Art. 2º. — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 6.600.— (SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a abonar al señor Matías A. Carrillo la factura por los trabajos adjudicados por decreto N° 9688/51, con las siguientes imputaciones:

\$ 2.200 al Anexo C— Inc. I— O. Gastos— Princip. a) 1— Parcial 22,

\$ 2.200 al Anexo D— Inc. I— O. Gastos— Princip. a) 1— Parcial 22, y

\$ 2.200 al Anexo E— Inc. I— O. Gastos— Princip. a) 1— Parcial 22, incluidos en las Ordenes de Pago Anuales Nros. 4, 11 y 6 respectivamente y todos de la Ley de Presupuesto vigente para 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto N° 12629—E.

Salta, abril 25 de 1952.

Expediente N° 840/C/1952.

Orden de Pago N° 186,

del Ministerio de Economía.

Visto este expediente en el que conyen las imputaciones relacionadas con la liquidación del subsidio que acuerda el artículo 2º de la Ley 1418 a favor de doña Nélida Hoyos de Carrizo, esposa del ex. Oficial 2º de Dirección General de Rentas don Fausto Carrizo, fallecido el 9 de febrero ppdo., por la suma de \$ 3.000 m.n.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General y dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del Habilitado Pagador de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 3.000 con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a liquidar a la señora NELIDA HOYOS DE CARRIZO el subsidio que acuerda el artículo 2º de la Ley 1418, con imputación a la misma ley y a ser incorporada al ANEXO D— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto N° 12633—E.

Salta, abril 25 de 1952.

Expediente N° 966/V/52.

Visto el decreto N° 12.574 de fecha 18 del corriente, y el informe producido por Administración Provincial de Bosques, del que se desprende que la citada repartición, al establecer la ubicación de las 1.000 (mil) hectáreas solitas en arriendo por la firma Benjamín Kohan y Cia. de Tartagal ha incurrido en un error.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que las 1.000 hectáreas adjudicadas por Decreto N° 12.574/52 a la firma Benjamín Kohan y Cia. de la localidad de Tartagal, en arriendo para su explotación forestal, deben tomarse del lote fiscal N° 8 denominado "La Colonia" Departamento de San Martín, dentro de los límites y ubicación que da la Dirección General de Inmuebles y el plano agregado a fs. 58 del expediente N° 966/V/52; quedando anuladas las características consignadas anteriormente para esa misma adjudicación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto N° 12631—E.

Salta, abril 25 de 1952.

Expediente N° 859/R/1952.

Visto el decreto N° 12442 de fecha 14 de abril en curso, por el que se dispone la ampliación en la suma de \$ 100.000, las partidas de gastos de Dirección General de Rentas por los importes proporcionales que en el mismo se consignan, todas correspondientes al Anexo D— Inciso VI— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor para el Ejercicio 1952; y atento al repato administrativo y observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 7, en virtud a lo dispuesto por decreto N° 12.442 de fecha 14 de abril en curso, queda ampliada en la suma total de \$ 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 12.442 de fecha 14 de abril en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand

Jorge Aranda

Alberto F. Caro

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto N° 12632—E.

Salta, abril 25 de 1952.

Expediente N°

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 3º de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento y siendo de imprescindible necesidad llenar el mismo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al señor BENITO DOMINGO SANCHEZ, Auxiliar 3º de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento con la asignación mensual que para dicho cargo provee la ley de presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto N° 12633—E.

Salta, abril 25 de 1952.

Expediente N° 1051/C/1952.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Auxiliar 6º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, presentada por la señora AMALIA DE PASCALE DE IERARIO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto N° 12634—E.

Salta, Abril 25 de 1952.

Orden de Pago N° 187,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 619/F/1952.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Estado eleva para su liquidación y pago factura de \$ 58.—, presentada por el "Diario Forero Salteño" de esta Capital, en concepto de publicación de edictos en el juicio Sucesorio de Lastenia Rodríguez de Cardozo;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION DE FACOS DE FISCALIA DE ESTADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 58.— (CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar al Diario "Foro Salteño" de esta Capital, la factura presentada por el concepto precedente, expresado con imputación a la cuenta especial Cargo por Deudores Varios —

Deudores Juicios Varios -- Sucesorio Lastenia Rodriguez de Cardozo" del Ejercicio 1952.

Art. 2º -- Déjase establecido que al confeccionarse la pertinente planilla de gastos, Fiscalía de Estado deberá incluir esta erogación a cargo del Fisco, a objeto de su correspondiente reintegro, al que en su oportunidad se hará por intermedio de Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General y para el crédito a la Cuenta Especial "Cargos por deudas varias -- Deudores Juicios Varios".

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto Nº 12 835.E.

Salta, Abril 25 de 1952.

Orden de Pago Nº 183.

d. l. Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1092/C/52.

Visto la presentación formulada por el Cen-

tro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, por el cual solicita un préstamo por breve término de \$ 30.000 m/n. a los efectos de la adquisición del local social, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 1296/50 el Poder Ejecutivo ha contribuido con la suma de \$ 70.000 m/n. a la adquisición del local social, suma que ha resultado insuficiente para la operación inicial hasta tanto se concrete con el Banco Hipotecario Nacional;

Que para hacer factible la compra del local es necesario completar la cantidad de Cien Mil Pesos, suma que el centro petitorio no puede obtener por otro medio sin recurrir al Gobierno que patrocina una obra de interés social, como la que motiva esta petición;

Que es deber del Estado contribuir a solucionar en lo posible situaciones de esta naturaleza, máxime cuando la gestión que se

realiza ante el Banco Hipotecario Nacional arbitrar los fondos suficientes para reponer este préstamo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º -- Páguese al señor Presidente del Centro de Enfermeros y Enfermeras, Don Antonio Nolasco, la cantidad de \$ 30.000 m/n.

(TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) en calidad de préstamo y para ser reintegrado al concedérsele el crédito que tiene en gestión en el Banco Hipotecario Nacional, atendiéndose de Rentas Generales con imputación al presente Decreto.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto Nº 12836.E.

Salta, Abril 25 de 1952.

Visto el decreto Nº 12577 del 21 de abril en curso, por el cual se reglamenta la Ley 1333 y se dispone la venta en adjudicación directa de los terrenos de propiedad fiscal ubicados en la ciudad Capital, correspondientes a la Sección "C" Fracción IV-- Parcelas 1 y 2 de la nomenclatura catastral; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Inmuebles ha elevado la nómina de solicitudes de parcelas presentadas a la fecha, dentro de los terrenos sobre los que se dispuso su adjudicación;

Que igualmente se acompaña los antecedentes personales de cada solicitante, los que se encuentran en condiciones de solicitar crédito al Banco Hipotecario Nacional con miras a la construcción de su vivienda propia;

Que con esta primera adjudicación de terrenos destinados a viviendas, el Gobierno de la Provincia encara decididamente el problema, y sobre el cual se encuentra empeñado en contribuir a su solución;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º -- Adjudíquense las parcelas de la manzana 21 a, b, c y d de la Sección "C" de la nomenclatura catastral de la Capital y que corresponde a parte de la Fracción IV, parcela 1 de la misma Sección, antes del parcelamiento efectuado por la Dirección General de Inmuebles y de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 12577 del 21 de abril de 1952 y Ley 1338 del 27 de agosto de 1951, de acuerdo al siguiente detalle:

ADJUDICATARIO	SECCION	MANZ.	PARC.	CATAS.	PREC. VENTA
Felipe Sanchez	C	21a	1	24380	\$ 1.618
José Enrique Venavente	C	21a	2	24381	\$ 1.670
Ernesto Sergio Cacciabue	C	21a	3	24382	\$ 1.630
Miguel Angel Capobianco	C	21a	4	24383	\$ 1.730
Hernán Díaz Pérez	C	21a	5	24384	\$ 1.755
Miguel Angel Cruz	C	21a	6	24385	\$ 1.805
Luis Xamena	C	21a	7	24386	\$ 1.785
Francisco Emilio García	C	21a	8	24387	\$ 1.785
Lucio Bordón	C	21b	1	24388	\$ 1.315
José Antonio Martínez	C	21b	2	24389	\$ 1.415
Alberto Isasmendi	C	21b	3	24390	\$ 1.395
Atilio Moya	C	21b	4	24391	\$ 1.500
Antonio González	C	21b	5	24392	\$ 1.565
Roberto Luis Zerega	C	21b	6	24393	\$ 1.590
José Evaristo Contreras	C	21b	7	24394	\$ 1.550
Alberto Ortiz	C	21b	8	24395	\$ 1.550
Pío Pablo Díaz	C	21c	1	24396	\$ 1.675
Antonio Alberto Cirer	C	21c	2	24397	\$ 2.075
Marcelo Figueroa	C	21c	3	24398	\$ 2.075
Sebastián Calafiore	C	21c	4	24399	\$ 1.920
Bolando Blasco	C	21c	5	24400	\$ 1.795
José Luis Alfonso Borelli	C	21c	6	24401	\$ 1.805
Policarpo Alfredo Acha	C	21c	7	24402	\$ 1.865
Renato Alfredo Quirio	C	21c	8	24403	\$ 1.980
Eduardo Gumercindo Llimós	C	21d	1	24404	\$ 1.750
Angélica Rullomero Zago	C	21d	2	24405	\$ 1.810

Art. 2º -- La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compraventa para la gestión a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional y de conformidad a la autorización del artículo 3º del decreto mencionado.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto Nº 12837.E.

Salta, Abril 25 de 1952.

Orden de Pago Nº 184.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 5694/51.

Visto los decretos Nros. 18124/E/49 Orden de Pago Nº 172 y Nº 12377/E/51, dictados en estas actuaciones con motivo de las gestiones de cobro de \$ 25.430.-- m/n. iniciadas por las firmas Guillermo Kraft Ltda. Sociedad Anónima, de la Capital Federal; que se le adeudan por provisión de diversos elementos con destino a la Dirección General de Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que la Orden de Pago Nº 172 -- Decreto Nº 15194/E/49, destinada a liquidar la suma reclamada, ha caducado en su disponibilidad por

haber excedido el término legal de su validez, y que por otra parte ya ha sido declarado caduca por el art. 1º del decreto N° 12387/E/52.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 15124 — Orden de Pago N° 172 dictado en fecha 3 de mayo de 1949.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia procedase a la apertura de un crédito de \$ 25.430. — (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/N.) bajo el rubro denominado "ARTICULO 35 DE LA LEY N° 941", incorporándose dentro del Anexo D, Inciso I— Item 14— Otros Gastos— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto N° 942/48 en vigencia para el presente ejercicio.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma GUILLERMO KRAFT LTDA. S. A. de la Capital Federal, la suma de \$ 25.430. — (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/N.), por los conceptos expresados precedentemente, imputándose dicho gasto al Anexo D— Inciso I— Item 14— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial "Artículo 35 de la Ley N° 941" de la Ley de Presupuesto vigente N° 942/48.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto N° 12638.E.

Salta, Abril 25 de 1952.

Orden de Pago N° 185.

Del Ministerio de Economía.

Visto el Decreto N° 11718 del 6 de marzo ppdo. por el que se dispone librar Orden de Pago a favor de Tesorería General de la Provincia por la suma de \$ 4.937.432 m/n. para ser girada a la orden conjunta de los señores Delegados don Juan Armando Molina y Jorge Durand Guach, con destino a la adquisición de vehículos automotores en forma, cantidad y precios convenidos por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y atento a la necesidad de ampliar en \$ 400.000 m/n. más el importe indicado precedentemente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese a favor de Tesorería General de la Provincia la suma de \$ 400.000 m/n. (CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que dicho importe sea girado a la orden conjunta de los señores Delegados don Juan Armando Molina y Jorge Durand Guach, con destino a la adquisición de vehículos automotores.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se

atenderá con fondos de Rentas Generales, con imputación al presente Decreto y con cargo de oportuno reintegro.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto N° 12639-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 11.175/51.

Visto estas actuaciones en las que la beneficiaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, doña Justa Mercedes Ulloa de Mateo, solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada desde el 1º de marzo de 1951 hasta el 31 de octubre del mismo año, de acuerdo al Decreto 6417/51; y la reforma introducida a la Ley 774 por Ley 1341, y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 677-J (Acta N° 45) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 3 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 677-J (Acta N° 45) de fecha 27 de marzo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Reajustar el haber jubilatorio básico de doña JUSTA MERCEDES ULLOA DE MATEO, por los conceptos expresados en los considerandos que anteceden, en la suma de SETECIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 713.95) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el día 1º de noviembre de 1951 con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"2º — Formular cargo a doña JUSTA MERCEDES ULLOA DE MATEO, y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 177.—) MONEDA NACIONAL y CIENTO DOCE PESOS (\$ 112.—) MONEDA NACIONAL, que cancelará la interesada mediante amortizaciones del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al Consejo General de Educación".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12640-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 1152/47.

Visto estas actuaciones en las que el beneficiario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones don Pedro Fidel Pastrana, solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada desde el 1 de marzo de 1951 hasta el 30 de junio del mismo año, de acuerdo al Decreto 6417/51; y la reforma introducida a la Ley 1341, y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución 672-J (Acta N° 45) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 7 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 672-J (Acta N° 45) de fecha 27 de marzo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Reajustar el haber jubilatorio básico de don PEDRO FIDEL PASTRANA, por los conceptos expresados en los considerandos que anteceden, en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 476.86) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el día 1º de julio de 1951 con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"2º — Formular cargos a don PEDRO FIDEL PASTRANA y al Gobierno de la Provincia por las sumas de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$ 133.—) MONEDA NACIONAL y CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 44.—) MONEDA NACIONAL, respectivamente en concepto de aportes no realizados sobre las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto 6417/51; que cancelará el interesado mediante amortizaciones del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12641-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 10.400/52.

Visto estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela "Dr. Tomás Arias" de Osma dependiente del Consejo General de la Provincia, doña Margarita Clementina Herrera de Campero, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad al art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución N°

701-J. acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 17 de abril en curso y en uso de la facultad que le confiere el art. 37 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 701-J. de fecha 7 de abril en curso dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar a la Directora de la Escuela "la Dr. Tomás Arias" de Osma dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña MARGARITA CLEMENTINA HERRERA DE CAMPERO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber básico mensual de SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 626.63) MONEDA NACIONAL a liquidarse con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios desde la fecha en que deje de prestar servicio, en la forma y condiciones dispuestos en los mismos.

"Art. 2º — Formular cargos a doña Margarita Clementina Herrera de Campero y al Consejo General de Educación respectivamente, por las sumas de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.553.77) MONEDA NACIONAL por diferencias de un mayor aporte de conformidad con las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que deberán ser atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4 y 10 respectivamente de la citada Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12642-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente Nº 10.433/951.

Visto estas actuaciones en las que el beneficiario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones don Javier Ovallo, solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada desde el 1º de marzo de 1951 hasta el 31 del mismo año, de acuerdo al Decreto Nº 6417/51; y la reforma introducida a la Ley 774 por Ley 1341, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 580-J. (Acta Nº 45) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 14 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 680-J. (Acta Nº 45) de fecha 27 de marzo del año n

curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Reajustar el haber jubilatorio básico de don JAVIER OVALLO, por los conceptos expresados en los considerandos que anteceden en la siguiente forma: desde el 1º de setiembre de 1951 al 5 del mismo mes y año con un haber básico de DOSCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 207.42) MONEDA NACIONAL, y desde el 6 de septiembre del citado año 1951 con un haber de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 442.90) MONEDA NACIONAL; ambos haberes básicos se liquidarán con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2º — Formular cargos a don JAVIER OVALLO y al Gobierno de la Provincia por las sumas de CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 145.—) MONEDA NACIONAL y SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 68.—) MONEDA NACIONAL respectivamente que cancelará el interesado mediante amortizaciones del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12643-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente Nº 11.192/51.

Visto estas actuaciones en las que el beneficiario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, doña Delia de los Ríos de Valdez, solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada desde el 1º de marzo de 1951 hasta el 2 de noviembre de 1951, de acuerdo al decreto Nº 6417/51; y la reforma introducida a la Ley 774 por Ley 1341, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 681-J. (Acta Nº 45) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 7 del mes en curso y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 681-J. de fecha 27 de marzo ppdo., dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Reajustar el haber jubilatorio básico de doña DELIA DE LOS RIOS DE VALDEZ, por los conceptos expresados en los considerandos que anteceden, en la suma de \$ 632.96 m.n. (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 96/100 m.n.) a liquidarse desde el día 3 de noviembre de 1951 con más los aumentos fi-

jados por Ley 954 y decretos complementarios.

"2º — Formular cargos a doña DELIA DE LOS RIOS DE VALDEZ, y al Consejo General de Educación por las sumas de \$ 177.33 m.n. (Ciento setenta y siete pesos con 33/100 m.n.) y \$ 112.93 (Ciento doce pesos con 93/100 m.n.) respectivamente en concepto de aportes no efectuados en la sobreasignación de acuerdo al decreto Nº 6417/51, debiendo cancelar la interesada dichos cargos con amortizaciones del 10% a descontarse de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al Consejo General de Educación".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12644-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente Nº 10.883/51.

Visto estas actuaciones en las que el beneficiario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, don Juan de la Cruz Eduardo Cabezas, solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada desde el 1º de marzo de 1951 hasta el 5 de octubre del mismo año, de acuerdo al decreto 6417/51; y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución Nº 669-J. (Acta Nº 45) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 3 de abril del año en curso y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 669-J. (Acta Nº 45) de fecha 27 de marzo ppdo., dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Reajustar el haber jubilatorio básico de don JUAN DE LA CRUZ EDUARDO CABEZAS, por los conceptos expresados en los considerandos que anteceden, en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 732.04) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el día 6 de octubre de 1951 con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"2º — Formular cargos a don Juan de la Cruz Eduardo Cabezas y al Gobierno de la Provincia por las sumas de DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 217.70) MONEDA NACIONAL y CIENTO DIEZ PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 110.36) MONEDA NACIONAL respectivamente, por aportes no realizados en las remuneraciones percibidas en concepto de sobreasignación de acuerdo al Decreto 6417/51; que cancelará el interesado mediante amortizaciones del diez por

" ciento (10%) a descontarse de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia".
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12645-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 11.445/51.

Visto estas actuaciones en las que el beneficiario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada desde el 1° de marzo de 1951 hasta el 11 de enero del corriente año 1952, de acuerdo al Decreto 8417/51; y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 670-I. (Acta N° 45) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 7 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 670-I. (Acta N° 45) de fecha 27 de marzo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1° — Reajustar el haber jubilatorio básico de don LUIS RODRIGUEZ por los conceptos expresados en los considerandos que anteceden en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRES CTVS. (\$ 578.23) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el día 12 de enero del corriente año con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2° — Formular cargos a don LUIS RODRIGUEZ y al Gobierno de la Provincia por las sumas de DOSCIENTOS TRES PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 203.03) MONEDA NACIONAL y CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 145.13) MONEDA NACIONAL por aportes no realizados en las remuneraciones percibidas en conceptos de sobreasignación de acuerdo al Decreto 8417/51; que cancelará el interesado mediante amortizaciones del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12646-A.

Orden de Pago N° 34.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 10.497/52.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica eleva planilla del personal que prestó servicios en los meses de octubre a diciembre de 1951 los que fueron reconocidos por Decretos números 12.115, 12.116, 12.121 y 12.124 de marzo último, y.

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 65 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 14 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON 78/100 MONEDA NACIONAL (\$ 2.801.76 m/a.) a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA en concepto de sueldos del personal que prestó servicios durante los meses de octubre a diciembre de 1951, reconocidos por decretos números 12.115, 12.116, 12.121 y 12.124 de marzo ppto., y por serle concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica el importe correspondiente al crédito reconocido mediante el artículo anterior por el concepto expresado, para que con dicho importe proceda la citada Dirección a hacer efectivo los sueldos del personal citados en planillas corriente en estos obrados, debiendo imputarse este gasto al Anexo G— Inciso Unico— Partida Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12647-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 10.320/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicitó oportunamente la correspondiente autorización para adquirir, con carácter urgente, 50 piezas de gase quirúrgica "Rol" de 50 mts. de largo x 105 cms. dobles (210 tubulares) de ancho, de imprescindible necesidad para la atención de sus servicios asistenciales, y.

CONSIDERANDO:

Que la oferta formulada por la Quirúrgica Argentina S. A. de la Capital Federal, es aceptable dada las condiciones de venta que impone, la calidad de sus productos, teniendo en cuenta la inestabilidad de los precios y los inconvenientes con que se tropieza a menudo para conseguir este elemento de uso diario e imprescindible en los servicios de la repartición;

Que en mérito a la urgente necesidad de proveerse del mencionado producto, por falta de existencia en depósito, según informe de fs. 6 la repartición recurrente se vió precisada a adquirirlo y distribuirlo de inmediato entre los numerosos servicios asistenciales de su dependencia, habiendo logrado con ello su prestación ininterrumpida en salvaguarda de la salud de la población;

Por ello y atento a las disposiciones del art. 50 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la recepción de gase quirúrgica "Rol" en las cantidades y medidas que se discriminan a fs. 4 del expediente de numeración y año arriba citado, y autorizase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que por Habilitación de Pagos de la misma se abone a la QUIRURGICA ARGENTINA S. A. de la Capital Federal, la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 7.500.—) importe total del producto adquirido a dicha firma, debiendo atenderse al mismo con fondos de la Orden de Pago Anual N° 5 expedida en su oportunidad a favor de dicha repartición, y con imputación al Anexo E— Inciso VIII. Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto— Ejercicio 1952.

Art. 2° — Para las nuevas compras que realice la Dirección General de Asistencia Médica, deberá ajustarse a lo establecido por Decreto N° 14.578/49, reglamentario del art. 52 in-fine de la Ley de Contabilidad N° 941.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12648-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Visto la nota N° 580 de fecha 21 de abril en curso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en donde solicita se autorice a la H. Junta de Administración de esa Caja a celebrar un Convenio con la Municipalidad de esta Capital, por el pago total de la deuda que tiene pendiente dicha repartición con la Caja de Jubilaciones y Pensiones hasta el 31 de diciembre de 1951; por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la H. JUNTA DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA a celebrar un Convenio con la Municipalidad de la Capital, a los efectos del pago de la deuda que tiene pendiente dicha repartición con la citada Institución durante el año 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12649-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 10.402/952.

Visto estas actuaciones en que doña María Evarista Barrios de Acuña solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 694-J. (Acta N° 46) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 18 del corriente más y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 694-J. (Acta N° 46) de fecha 7 de abril del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar a la Auxiliar 6° de la Dirección de Asistencia Médica de la Provincia, doña MARÍA EVARISTA BARRIOS DE ACUÑA jubilación ordinaria anticipada de conformidad al art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 404.03) MONEDA NACIONAL desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y decreto complementarios.

Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 693-J. (Acta N° 46) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12-650-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 10.243/51.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicitó oportunamente la correspondiente autorización para adquirir, con carácter urgente, jeringas de distintas medidas y ampollas de Hipoficina, elementos estos de imprescindible necesidad para la atención de sus servicios asistenciales, y.

CONSIDERANDO:

Que la oferta formulada por Laboratorios "OCEFA" de la Capital Federal es conveniente en cuanto a la calidad de sus productos y sus bajos precios, máxime si se tiene en cuenta que la adquisición de los mismos en otras casas del ramo implicaría un recargo en la mercadería, por ser los citados Laboratorios únicos fabricantes de estos productos en el país.

Que en mérito a la urgente necesidad de

proveerse del mencionado material, por falta de existencia en depósito, según informe de fs. 5 la repartición recurrente se vió precisada a adquirirlo y distribuirlo de inmediato entre los numerosos servicios asistenciales de su dependencia, habiendo logrado con ello su prestación ininterrumpida en salvaguarda de la salud de la población;

Por ello y atento a las disposiciones del art. 50 inciso c) de la Ley de Contabilidad N° 941.

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la recepción del material sanitario en las cantidades y medidas que se especifican a fs. 3 del expediente de numeración y año arriba citado, y autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que por Habilitación de Pagos de la misma se abone a Laboratorios "OCEFA" de la Capital Federal, la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.310.), importe total del material sanitario adquirido a dicha firma, debiendo atender este gasto con fondos de la Orden de Pago Anual N° 5 expedida en su oportunidad a favor de dicha repartición, y con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 1952.

Art. 2° — Para las nuevas compras que realice la Dirección General de Asistencia Médica deberá ajustarse a lo establecido por Decreto N° 14.578/49, reglamentario del art. 52 in fine de la Ley de Contabilidad N° 941.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12-651-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 10.152/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicitó oportunamente la correspondiente autorización para adquirir, con carácter urgente, diverso instrumental médico con destino al Hospital de la localidad de Pichanal, de imprescindible necesidad para la atención de su Consultorio Externo, y.

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la repartición recurrente entre las casas del ramo se desprende que, las únicas firmas presentantes son Lutz Ferrando y Cia. e Instituto Optico "Moro" de esta ciudad, siendo aconsejable su adjudicación según lo manifiesta la Dirección arriba mencionada a fs. 10 del presente expediente, a la firma Lutz Ferrando y Cia., por ser precios más convenientes;

Que en mérito a la urgente necesidad de proveerse del instrumental de referencia, por falta de existencia en depósito, según informe de fs. 12 la repartición recurrente se vió precisada a adquirirlo y proveerlo de inmediato al Consultorio Externo del Hospital de la loca-

lidad de Pichanal de su dependencia, habiendo logrado con ello que el mismo preste sus servicios en forma ininterrumpida en salvaguarda de la salud de la población;

Por ello y atento a las disposiciones del art. 50 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la recepción del instrumental médico que se especifica a fs. 8 del presente expediente, y autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que por Habilitación de Pagos de la misma se abone a la firma LUTZ FERRANDO y Cia. de esta ciudad, la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.256.20), importe total del instrumental adquirido a dicha firma, debiendo atenderse al mismo con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal b)1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1952.

Art. 2° — Para las nuevas compras que realice la Dirección General de Asistencia Médica, deberá ajustarse a lo establecido por Decreto N° 14.578/49, reglamentario del art. 52 in fine de la Ley de Contabilidad N° 941.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12652-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 10.458/52.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita reconocimiento de los servicios prestados por el Doctor Demetrio Jorge Herrera, quien se desempeñó desde el 21 de febrero hasta el 8 de inclusive de marzo pasado como Oficial 7° —Médico del Servicio de Radiología— en reemplazo del titular del cargo doctor José Manuel Quintana que se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3.

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Doctor DEMETRIO JORGE HERRERA durante el tiempo comprendido entre el 21 de febrero al 8 de marzo pasado, como Oficial 7° —Médico del Servicio de Radiología— de la Dirección General de Asistencia Médica, quien se desempeñara en reemplazo del titular del cargo Dr. José Manuel Quintana, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso 8, Partida Principal a) 2, Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12653-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 10.428/52.

Visto el decreto N° 7570 de fecha 23 de julio de 1951, y atento lo solicitado por la Cámara de Alquileres en nota N° 47 de 24 de marzo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Fijase una asignación mensual de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250) Moneda nacional a los Vocales de la Cámara de Alquileres con efecto retroactivo al 1° de enero del año en curso.

Art. 2° — Hasta tanto sea incluido en la próxima Ley General de Presupuesto la partida correspondiente para atender el gasto autorizado precedentemente, el mismo se imputará al Anexo E— Inciso 1— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 2— Parcial 2(1— del Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12654-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 10.456/52.

Visto este expediente en que la señora María del Carmen Cristóbal de Tolaba, Directora de la Filial Tartagal de la Escuela de Manualidades, solicita cuarenta y dos días de licencia por maternidad; y atento al certificado médico que corre a fs. 3 y a lo informado por División de Personal con fecha 9 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 15 de marzo ppdo., con goce de sueldo, a la señora MARIA DEL CARMEN CRISTOBAL DE TOLABA, Directora de la Filial Tartagal de la Escuela de Manualidades, por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 88° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12655-A.

Orden de Pago N° 35.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 11.164/50.

Visto el decreto N° 8527 de fecha 27 de setiembre último por el que se reconoce un crédito de \$ 62.65 m/n. a favor de la Habitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica a fin de que proceda a hacer efectiva a la Sra. Magnolia Cura ex-Auxiliar 6° de esa Repartición, los haberes devengados entre el 5 y 11 de marzo de 1950;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 17 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría General, liquides a favor de la Habitación de Pagos de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, la suma de SESENTA Y DOS PESOS CON 65/100 MONEDA NACIONAL (\$ 62.65 m/n.) a fin de que la misma proceda a hacer efectivo el crédito reconocido por Decreto N° 8527 de fecha 27 de setiembre de 1951 y por los motivos expresados precedentemente a favor de la ex-Auxiliar 6° de esa repartición señorita MAGOLIA CURA, debiendo imputarse este gasto al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12656-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 10.245/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicitó oportunamente la correspondiente autorización para adquirir con carácter urgente, 5.000 ampollas de Camifon Vitamina C. de imprescindible necesidad para la atención de sus servicios asistenciales, y,

CONSIDERANDO:

Que la oferta formulada por Laboratorios "Andrómaco" S.A. de la Capital Federal es conveniente tanto por la reconocida calidad de sus productos como de sus precios, máxime si se tiene en cuenta que la adquisición de este medicamento en otras casas del ramo implicaría un recargo en los mismos por ser sus únicos fabricantes en el país;

Que en mérito a la urgente necesidad de proveerse del mencionado medicamento, por falta de existencia en depósito, según informe de fs. 6 la repartición recurrente se vió precisada a adquirirlo y distribuirlo de inmediato entre los numerosos servicios asistenciales de su dependencia, habiendo logrado con ello su prestación ininterrumpida en salvaguarda de la salud de la población;

Por ello y atento a las disposiciones del art. 50 inciso c) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la recepción del medicamento que se especifica a fs. 4 del expediente de numeración y año arriba citado y autorizase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que por Habitación de Pagos de la misma se abone a Laboratorios "ANDROMACO" S. A. de la Capital Federal, la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.500.—) importe total del producto adquirido a dicha firma, debiendo atenderse este gasto con

fondos de la Orden de Pago Anual N° 5, y con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto— Ejercicio 1952.

Art. 2° — Para las nuevas compras que realice la Dirección General de Asistencia Médica deberá ajustarse a lo establecido por Decreto N° 14.578/49, reglamentario del art. 52 in-fine de la Ley de Contabilidad N° 941.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12657-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 10.298/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicitó oportunamente la correspondiente autorización para adquirir, con carácter urgente, 20.000 ampollas de Yodo bismutato de quinina de imprescindible necesidad para la atención de sus servicios asistenciales y,

CONSIDERANDO:

Que de la oferta formulada por Instituto Argentino de Especialidades Medicinales "I.A.D.E.M." de la Capital Federal se desprende que, por la conveniencia de sus precios, inestabilidad de los mismos y los inconvenientes con que se tropieza a menudo para conseguir este medicamento es aconsejable su adquisición como lo informa la repartición recurrente a fs. 5;

Que en mérito a la urgente necesidad de proveerse del mencionado medicamento, por falta de existencia en depósito, según informe de fs. 7 la repartición recurrente se vió precisada a adquirirlo y distribuirlo de inmediato entre los numerosos servicios asistenciales de su dependencia habiendo logrado con ello su prestación ininterrumpida en salvaguarda de la salud de la población;

Por ello y atento a las disposiciones del art. 50 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la recepción de medicamento de referencia en la cantidad que se especifica a fs. 5 del expediente de numeración y año arriba citado, y autorizase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que por Habitación de Pagos de la misma se abone a Instituto Argentino de Especialidades Medicinales "I.A.D.E.M." de la Capital Federal, la suma de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.720.—) importe total del medicamento adquirido a dicha firma, debiendo atender este gasto con fondos de la Orden de Pago Anual N° 5 expedida en su oportunidad a favor de dicha repartición y con imputación al Anexo E— Inciso VII— Otros Gastos— Principal a) 1, Parcial 13 de la Ley de Presupuesto— Ejercicio 1952.

Art. 2° — Para las nuevas compras que realice la Dirección General de Asistencia Médica debe

rá ajustarse a lo establecido por Decreto N° 14.578/49, reglamentario del Art. 52 in-fine de la Ley de Contabilidad N° 941.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12658-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 10.293/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicitó oportuna mente la correspondiente autorización para adquirir con carácter urgente, algodón hidrófilo de imprescindible necesidad para la atención de sus servicios asistenciales, y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la repartición recurrente entre las casas del ramo se desprende que, los precios cotizados por Droguería Konos S. R. L. de la Capital Federal y Frutos García de esta ciudad son los más convenientes teniendo en cuenta las condiciones de venta y la inestabilidad de los precios;

Que en mérito a la urgente necesidad de proveerse del mencionado producto, por falta de existencia en depósito, según informe de fs. 16 la repartición recurrente se vió precisada a adquirirlo y distribuirlo de inmediato entre los numerosos servicios asistenciales de su dependencia, habiendo logrado con ello su prestación ininterrumpida en salvaguarda de la salud de la población;

Por ello y atento a las disposiciones del art. 50 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la cotización de precios y recepción de algodón hidrófilo en la cantidad que se especifica a fs. 16 del expediente de numeración y año arriba citado, y autorizase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que por Habilitación de Pagos de la misma se abone a Droguería "KRONOS" S. R. L. de la Capital Federal, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.475.—) m/n. y a la firma FRUTOS GARCIA representante de la Hidrófila Argentina, la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.750.—) m/n. en concepto de cancelación de la deuda contraída con dichas firmas por la provisión del producto de referencia, debiendo el importe total de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINCINCO PESOS (\$ 7.225.—) m/n., atenderse con fondos de la Orden de Pago Anual N° 5 expedida en su oportunidad a favor de dicha repartición, y con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto—Ejercicio 1952.

Art. 2° — Para las nuevas compras que realice la Dirección General de Asistencia Médica de-

berá ajustarse a lo establecido por Decreto N° 14.578/49, reglamentario del art. 52 in-fine de la Ley de Contabilidad N° 941.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12659-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 10.246/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicitó oportunamente la correspondiente autorización para adquirir, con carácter urgente, 20.000 ampollas de Leucotropina por un total de \$26.000.— m/n., de imprescindible necesidad para la atención de sus servicios asistenciales, y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo solicitado la repartición recurrente precios para la provisión de este medicamento y siendo los mismos convenientes ya que su adquisición en otras casas del ramo implicaría un recargo en la mercadería por ser Laboratorios "FARMA DEL NORTE" sus únicos fabricantes;

Que en mérito a la urgente necesidad de proveerse del mencionado producto, por falta de existencia en depósito, según informe de fs. 6 la repartición recurrente se vió precisada a adquirirlo y distribuirlo de inmediato entre los numerosos servicios asistenciales de su dependencia, habiendo logrado con ello su prestación ininterrumpida en salvaguarda de la salud de la población;

Por ello y atento a las disposiciones del art. 50 inc. a) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la recepción del medicamento de referencia en la cantidad que se especifica a fs. 3 del expediente de numeración y año arriba citado, y autorizase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que por Habilitación de Pagos de la misma se abone a Laboratorios "FARMA DEL NORTE" de la Capital Federal, la suma de VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 26.000.—) importe total del medicamento adquirido a dicha firma, debiendo atenderse este gasto con fondos de la Orden de Pago Anual N° 5 expedida en su oportunidad a favor de dicha repartición, y con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia—Ejercicio 1952.

Art. 2° — Para las nuevas compras que realice la Dirección General de Asistencia Médica, deberá ajustarse a lo establecido por Decreto N° 14.578/49, reglamentario del art. 52 in-fine de la Ley de Contabilidad N° 941.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12660-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Visto la vacante existente por fallecimiento del titular, y siendo imprescindible proveerla por así requerirlo las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Auxiliar 6° (Personal de Servicio) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a don CAMILO RUIZ —M. I. N° 3.909.644, con anterioridad al día 17 de abril en curso, en la vacante producida por fallecimiento del anterior titular, don Miguel E. Molina.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12661-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 7264/51.

Visto la nota N° 515 de fecha 7 del corriente mes, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 706-J. (Acta N° 46) atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 46,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 706-J. (Acta N° 46) de fecha 7 de abril del año en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1° — Incorporar por imperio de la Ley 1.300 del 2 de julio de 1951, a don ANTONIO ARROYO, beneficiario de las Leyes 640 y 982 a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio básico de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 350.—) MONEDA NACIONAL y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y Decretos complementarios, así como los que se dispusieron en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1° de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran".

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12662-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 604/52.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita autorización para invertir la suma de \$ 9.222.55 m/n. excedente de la suma recaudada en los distintos festivales programados para atender los gastos que demandaría la realización de la "Semana Deportiva de Julio", la que contó con la participación de una embajada deportiva de la Confe-

deración Argentina de Deportes —Comité Argentino—, atento a lo informado por el Jefe Administrativo de la citada repartición.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a invertir la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 55/100 MONEDA NACIONAL (\$ 9.222.55), con el fin de atender los gastos que ocasionaron la realización de la "SEMANA DEPORTIVA DE JULIO", en un todo de conformidad a los comprobantes de fojas 13 a 52 y lo detallado en planillas de fojas 80/81 agregados a estos obrados; debiendo imputarse este gasto a la Partida 15— Plan de difusión deportiva— de la distribución de fondos del Parcial 22— Gastos generales a clasificarse por inversión— de conformidad a lo dispuesto en decretos números 3999 del 2/11/50 y 9292 del 5/11/51.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12663-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente Nº 10.416/52.

Visto la renuncia presentada por el señor Isidoro Isaac al cargo de Auxiliar 6º (Peón de Brigada —Personal Transitorio) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social; y siendo necesario reforzar las actuales brigadas de profilaxis y peste,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ISIDORO ISAAC al cargo de Auxiliar 6º (Peón de Brigada —Personal Transitorio) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, con anterioridad al día 3 de marzo pasado.

Art. 2º — Designase Auxiliar 6º (Peón de Brigada —Personal Transitorio) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, al señor TOMAS HUMANO (Matr. Nº 3889224 C. I. Nº 25138 Clase 1916) a partir del día 15 de abril en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8035 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con una dotación de 5,78 litros por segundo proveniente del Arroyo Tilián, once hectáreas del inmueble "Tilián", catastro 297, ubi-

sado en Departamento de Chicoana. En periodo de estiaje tendrá un turno mensual de 24 horas con todo el caudal del precitado arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 14/5/52.

Nº 8034 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,62 litros por segundo proveniente del Arroyo Chivilma, cinco hectáreas de su propiedad "Chivilma", catastros 36 y 38, ubicada en Departamento Chicoana. En época de estiaje tendrá un turno de 75 horas mensuales con todo el caudal de dicho arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 14/5/52.

Nº 8033 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 15,76 litros por segundo proveniente del arroyo Tilián, 39 Has. de sus propiedades "Tilián" y "Quinta San Miguel", ubicadas en Departamento Chicoana, catastros 471 — 58 — 57 y 132. En épocas de estiaje tendrá un turno mensual de 140 horas con todo el caudal de dicho arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 14/5/52.

Nº 8031 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 1,3 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 2.5250 de su propiedad catastro 328, sita en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 6 horas en un ciclo de 38 días, con todo el caudal de la hijuela "La Posta".

Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4/52 al 14/5/52.

Nº 8030 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Federico Gottling tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 23,62 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 45 hectáreas de su propiedad "Santa Rosa" y "Conchas", catastro 435, ubicada en Conchas (Metán).

Salta, Abril 18 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/4 al 12/5/52.

Nº 8018 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Hilario Cabral tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,67 litros por segundo proveniente del Río Yatasto, tres hectáreas del in-

mueble "El Durazno", catastro 2269 ubicado en Metán Viejo. — Salta, 15 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/4 al 6/5/52

8008 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alfonso Gerardo Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal cuyas aguas provienen del Río Chuscha 880 m2. de su propiedad, catastro 493 ubicado en Catayate.

Salta, Abril 8 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
9/4/52 al 30/4/52

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8024 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación Pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Km. 13.723 K. 41.720, \$ 6.047.056.40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p. Cap.
g) 13/4 al 9/5/52.

Nº 8002

M. E. F. y O. P.

Administración General de Aguas de Salta.

LICITACION PUBLICA Nº 2

Por resol. 318 del H. Consejo, se llama a licitación pública para la ejecución de la obra 187 "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN)", con el presupuesto de \$ 646.462.78 m.n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 78/100 MONEDA NACIONAL).

La apertura de los sobres se realizará el 5 de mayo de 1952 o siguiente si fuere feriado por ante el Escribano de Gobierno a horas 19.

Pliego de condiciones en venta en la Tesorería de A.G.A.S. (Caseros 1615) donde podrá consultarse el mismo sin cargo y recoger informes al respecto.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7/4 al 5/5/52

LICITACION DE TITULOS:

Nº 8048 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA

Llámanse a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12.139, 3 1/2% 1946, Series, Ley 770, con cupón 15 de setiembre de 1952 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber:

m.n. 142.437.69

correspondiente al servicio vto. 15 de Junio de 1952.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 11 Hs. del día 5 de Mayo del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bn.é. Mitre 326 hasta las 15.30 horas del día 12 del mismo

mes. En este último lugar y fecha, a las 15.32 horas, se dan abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de junio de 1952.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el del exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Agente Pagador
e) 28/4 al 10/6/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8036 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 1a. Nominación, en el juicio sucesorio de don Antonio Bortot cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Abril de 1952.
Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado
e) 30/4 al 12/6/52.

Nº 8049 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CARO Y JORGE IGNACIO CARO. — Salta, Abril 25 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 28/4 al 10/6/52.

Nº 8046 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILARIO RUANO o HILARIO OSA-TE RUANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.
Salta, 7 de Abril de 1952.
H. GILBERTI DORADO — Secretario.
e) 25/4 al 9/6/52.

Nº 8043. — SUCESORIO: — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLEMIRA PONCE DE NIETO. — Salta 18 de marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.
e) 24/4 al 6/6/52.

Nº 8040. — SUCESORIO: — El Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Arguati y De la Mora de Arguati. Salta, Abril 23 de 1952.
OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
e) 24/4 al 6/6/52.

Nº 8038 — EDICTO SUCESORIO: — LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ, bajo apercibimiento legal.
Salta, 16 de abril de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/4 al 4/6/52.

Nº 8028. — SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, D. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de doña Paula Polo de Tapia, antes de López y de don Domingo López. — EDICTOS: FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. Salta, Marzo 18 de 1952 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8027 — SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FIGUEROA, Salta Abril 15 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8026 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARMELO GONZA. — Salta, 16 de Abril de 1952. — José Adolfo Coquet — Secretario.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 16/4 al 2/6/52.

Nº 8023. — EDICTO SUCESORIO. — Citase por 30 días a interesados en sucesión Marcial, a Pazza de Ramos, Juzgado Civil Primera Nominación. — Salta, 11 de marzo de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Escribano secretario.
e) 17/4 al 30/5/52.

Nº 8019. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DAMIAN MONTANEZ. — Salta, Abril 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 16/4 al 29/5/52.

Nº 8015. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DAMASA TORRES para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, 19 de marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/4 al 28/5/52.

Nº 8014. — EDICTO SUCESORIO. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por el término de ley, a los herederos y acreedores de D. BENITO CASTILLO con la prevención de estilo. — Salta, 10 de marzo de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/4 al 28/5/52.

Nº 7999. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNA GIL FIGUEROA DE SCILLIA por edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/4 al 15/5/52.

Nº 7994 — SUCESORIO. — El Juez de la Inst. la. Nom. Civ. y Com., Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO OLIVERA.
Salta, 28 de marzo de 1952.

JORGE A. COQUET — Secretario Escribano
e) 1º/4 al 14/5/52.

Nº 7992 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LEGUIZAMON DAVALOS, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de Marzo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 1/4 al 14/5/52.

Nº 7991 — EDICTOS SUCESORIOS

El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de, de TERAN, Carlos o Carlos Alberto y Rosario Avellaneda de Terán, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de Marzo de 1952.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 1º/4 al 14/5/52.

Nº 7969 — SUCESORIO. — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ELENA ORLANDO DE ESTEBAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7976 EDICTO:

ZENON B. CARRIZO, Juez Paz Titular de Pichanal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALVARADO, editos Foro Salteño y Boletín Oficial.
Pichanal, Marzo 28 de 1952.
ZENON B. CARRIZO — JUEZ DE PAZ
e) 28/3/52 al 18/5/52.

Nº 7975 — EDICTO:

Victoriano Sarmiento, Juez de Paz Titular Emboscación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Urbano Velázquez. Editos Boletín Oficial y Foro Salteño. Emboscación marzo 28 de 1952.
VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ PAZ TITULAR
e) 28/3/52 al 12/5/52.

Nº 7972. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ CME.

GA DE MARTINEZ. — Salta, marzo 24 de 1952
— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7968 — El juez Civil 4º Nominación, Dr. Arturo Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Marinero de Danna — Salta, Marzo 12 de 1952 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7963 — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO FRANCISCO VALENCIA. Salta, 18 de Marzo de 1952 Jorge Adolfo Coquet, Secretario.
e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7959 — EDICTOS SUCESORIOS

El señor Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MARCOS BRUNO LOPEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, 31 de Julio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI,
Escribano Secretario

e) 25/3 al 7/5/52

Nº 7956 — SUCESORIO: El doctor Francisco Pardo Maioli, Juez Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NEHME ASSIS.

Salta, Marzo 5 de 1952. E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario.

e) 24/3/52 al 6/5/52

Nº 7955 — SUCESORIO. El Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días en la sucesión de Gutierrez, Alicia Maccimina Medrano de, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de febrero de 1952.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21/3 al 5/5/52.

Nº 7951. — EDICTO. — SUCESORIO: JERONIMO CARDOZO, Juez interino a cargo del Juzgado de 1ª. Instancia. 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CORNEJO SARAVIA, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 7 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7949. — SUCESORIO: — EL SEÑOR JUEZ DE PAZ TITULAR, DE LA CIUDAD DE ORAN, DON OSMAR E. MORENO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de don JOSE LIBORIO LAFUENTE, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. — ORAN, MARZO 13 DE 1952. — Osmar E. Moreno, Juez de Paz.
e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7941 — SUCESORIO: — El Juzgado de primera instancia cuarta nominación en lo Civil

cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lucio Vilga.

Salta, marzo 17 de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7940 — Juez tercera nominación civil cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de Rosario Vilte y Eligena Guerrero de Vilte.

Salta, Marzo 4 de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7939 — SUCESORIO: — Ramón Arturo Martí, Juez 1ª. instancia Civil y comercial cuarta nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don Moisés Koss, y cita por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, 18 de Marzo de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 19/3 al 30/4/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8027 — POSESION TREINTAÑAL. — DANIEL GONZA, ante Juzgado Segunda Nominación solicita Posesión Treintañal dos fincas en San José "El Colte", Cachi — Primera "PAJONAL", limita: Norte, María Gonzá de Arce; Sud, (quebrada que la separa de Belisario Arce; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Riego: 6 horas cada 12 días todo caudal acequia El Colte, Río Calchaquí. — Segunda: "VALLECITO", mide, largo: 400 m., ancho: 53 m. Limita: Norte, Herederos Remigio Gonzá; Sud, Herederos Rafaela Gonzá de Abalos y Estonisla Gonzá; Este, Quebrada que la divide de los Herederos Felipe Robles; Oeste, Tomás Choque. — Riego: 6 horas cada 24 días. — CATASTROS: "Pajonal" 213. — "Vallecito" 212. — Citase interesados por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Secretario. — Epíre líneas: —que lo separa de—que la divide de los—Valle.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 25/4 al 9/5/52.

Nº 8045 — POSESION TREINTAÑAL. — El Dr. Angel María Figueroa por don Bartolomé López solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Rafael, Departamento de San Carlos con siete hectáreas aproximadas de superficie y limitando al norte, con herederos de don Zenón López; sud, con Simona López; este, herederos de Mariano Villanueva y oeste, con Cirila Pérez de Serrano. — Se cita por treinta días a los interesados con derecho a dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial. — Salta, 3 de Abril de 1952. E. Gilberti Dorado. — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 25/4 al 6/5/52.

Nº 7978 — EDICTO:

Felipe Fernández, ante Juzgado Civil Primera Nominación, solicita posesión treintañal sobre dos cuadros de frente por una de fondo situados en

ciudad de Orán, limitadas: Norte, Sud y Este, calles Alvarado, Arenales y Esquina, respectivamente y Este herederos Zigaón. Citase interesados por treinta días. Salta, marzo 27 de 1952
JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario
e) 29/3/52 al 12/5/52

Nº 7970 — POSESORIO. — Francisco y Arturo Torres, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal de finca en Dpto. Cachi denominada "Puerta la Paya" encerrada dentro de límites: NORTE, propiedad Bernard Guitián de Aguirre; SUD y ESTE, propiedad Holán Puca y OESTE, Río Calchaquí. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de Marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7964 — POSESORIO. Citase por treinta interesados posesión finca "Las Madreselvas" de Manuel González, con límites: Norte, finca Villa Vilela, Sud, finca "El Aybal"; Este, collejón vecinal y Oeste, finca de Clemente Monge. Juzgado Primera Nominación, Civil. Salta, Marzo 11 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado.
e) 25/3 al 7/5/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8051. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJO. NAMIENTO. — Se ha presentado el Dr. Ernesto Paz Cháin por la sociedad "Basilio y Jorge Sabba" promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Buenavista" y la "Represa" o "China Toclín", con liguas entre sí y ubicadas en el partido de Itiyuro, departamento de San Martín de esta Provincia, teniendo la finca "Buena Vista" una extensión de media legua castellana de frente sobre el río Itiyuro, por una legua castellana de fondo, y limitando: al Norte, con finca "Icuarenda" de Ricardo y Angel Molina; al Sud, con finca "La Represa" o "China Toclín" antes mencionada; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Mele. — La finca "La Represa" o "China Toclín" tiene una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo y limita: al Norte, con la finca "Buena Vista" antes descripta; al Sud, con las fincas "Tonono" de Amancio Miérez y "Tunalito" de Policarpo Cruz; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Mele. — El Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia ha designado perito al Ingeniero Napoleón Martearana y dispuesto la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" para que se presenten los que tuvieran interés en las operaciones, a ejercitar derechos. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 28/4 al 10/6/52.

Nº 7960 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJO. NAMIENTO: Por disposición del Juez 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial se

hace saber que se ha presentado Doña María Merzaglia de Paz, iniciando acción de deslinde, mensura y amojonamiento de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Anta: a) Finca Paso de la Cruz — limita al Norte: con la finca El Mollar que fué de Don José Zigarán, hoy Gerardo López y otros; Sud: con la finca Paso de Castellanos, de Doña María M. de Paz; Este: con el río Castellanos y Oeste: con la finca Las Víboras de los herederos Zigarán y parte de la finca Guanacos de Don Diego P. Zavaleta. — b) — Tala Coposa

Paso de Castellanos — TALA COPOSA: Norte: Río Castellanos; Sud: Estancias "Gallo Cagado" y "Corralito" de Audelino Zigarán; Este: Estancia "La Carrera" de herederos de Norberta Gómez de Zigarán y Oeste: con Paso de Castellanos. PASO DE CASTELLANOS: Norte: Río Castellanos. Sud: Zanja de Toso Yaco; Esta: herederos de Tiburcio Cruz, y Oeste: con propiedad que fué de Juan José Paz. — c) Los Pozos, Pozo de la Tala o Sala, dillo de Racedo o de Fresco. limita al Norte con saladillo de Juárez o de Hernández; Sud: con propiedad que fué de Amelia Avendaño; Este: con herederos Motorras y Oeste: con las cumbres de unas lomas altas que la separan de la Estancia de Segovia. — d) — Finca Castellanos ó Laguna de Castellanos: límites al Norte: con "Campo Redondo" que fué de Julián Motorras; Sud: con el arroyo Castellanos; Este: con la Zanja del Saladillo de Hernández que desemboca en el Arroyo Castellanos y Oeste: con la Zanja de los Pozos que la divide de la propiedad de la Señora María M. de Paz.

Las operaciones con citación de colindantes y del Señor Fiscal de Estado, se realizarán por el perito propuesto, Agrimensor José F. Campilongo. — Lo que el suscrito hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, Febrero 18 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 25/3 al 7/5/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8052. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 5 de Mayo de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: Un carro de reparto de leña, capacidad dos metros cúbicos, de dos ruedas, que se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. Fermín Esteban, domiciliado en Caseros 221. — Ordena Exma. Cámara de Paz Leirada, Secretaría Nº 1 en juicio "Ejecutivo — Felipe López vs. Fermín Esteban" En el acto del remate el 30% como seña. — Comisión arancel a cargo del comprador

e) 29/4 al 5/5/52.

Nº 8044 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros
El día 8 de Mayo de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré: SIN BASE: Una máquina sistema "Schiller", para fabricar artículos de vidrio. La máquina está en poder de su depositario judicial Sr. Manfredo Lindac,

ker, domiciliado calle Santiago Nº 91. — Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio: "Ord. — Indemnización por despido y cobro de salarios extraordinarios Juan C. Yañez vs. Cristalerías Metán Viejo S. R. L. — En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

Publicaciones "Boletín Oficial" y "Norte".
e) 24/4 al 8/5/52.

Nº 8021 — Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

Derechos y acciones equivalentes a las 2/3 partes indivisas del lote de terreno Nº 141 de la Manzana Nº 2 del plano de división de la ciudad de Rosario de la Frontera. Limita: Norte, lote 142; Sud, calle Alvarado; Este, fracción del lote Nº 141; Oeste, lote Nº 140.

BASE \$ 2.622.20

El día 30 de Mayo de 1952, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 horas

Nomenclatura catastral: Catastro Nº 88, Manzana Nº 13, Parcela Nº 7. Títulos registrados al folio 427/480 del Libro "E" de R. de la Frontera.

Ordena: Juez de Paz de R. de la Frontera en Juicio Ejecutivo Marcos Rodas vs. Ernesto Victor Cary.

Seña 20% como seña y a cuenta del precio.
e) 18/4 al 29/5/52

Nº 7999 — JUDICIAL

Por CELESTINO J. SARTINI

(De la Corporación de Martilleros)

El día 12 de Mayo a horas 17 en mi escritorio Caseros 740, venderá al mejor postor con la BASE de SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (tasación fiscal) un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, calle Aniceto Latorre 255 entre Bolívar y Alvear Parida Nº 5565 Ordena Juez en 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil en el Juicio caratulado "Alimentos provisionales Santos Calderón de cuenta de precio de compra. Comisión de arancel. Celestino J. Sartini, Martillero.

e) 4/4 al 5/5/52

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 8050 — EDICTO:

RECTIFICACION DE PARTIDAS: — En el expediente caratulado: "EXP. Nº 19530 — ORDINARIO — RECTIFICACION DE PARTIDAS a favor de MIGUEL HUGO PEREZ s/p. Sr. Defensor de Pobres", que se tramita ante este juzgado de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, Secretaría del autorizante, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva transcripta dice:

"Salta, 27 de setiembre de 1951. — Y VISTOS "Estos autos "Ord. Rectificación de partida a favor de Miguel Hugo Pérez, s/por el Sr. Defensor de Pobres", expite. Nº 19530. RESULTADO: A fs. 6 comparece el Sr. Defensor de Pobres, en representación de Miguel Hugo Pérez iniciando demanda por rectificación de las siguientes partidas: a) — Acta de nacimiento Nº 3400 — fo. 113 — T. 99 —

Salta, cap. b) — Acta de casamiento Nº 106 fo. 272 — T. 93 — Salta, cap. — Expresa que "en estas partidas se ha consignado mal el apellido de su representado, ya que el verdadero es "De PAULI" y no "DIPALLI" ni "DI PAULI". — Corrido el traslado al Sr. Fiscal, "se abre a prueba el juicio, produciéndose lo que obra en autos y que a fs. 10 vta. certifica el actuario. — A fs. 13 y vta., alegan las partes y se dicta el decreto de Autos, que, una vez consentido, deja el juicio en estado de dictar sentencia, y CONSIDERANDO: "Por ello y la conformidad del Sr. Defensor y Sr. Fiscal Judicial, FALLO: "Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, ordenando en consecuencia a la "rectificación de las partidas de que se trata en la forma pedida. Publíquese la presente resolución por el término de ocho días en un diario de esta ciudad (Art. 28 Ley 251) Cópiase, notifíquese y archívese. — FRANCISCO PABLO MAIOLI. "Lo que el suscrito Secretario Escribano hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, 26 de abril de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 28/4 al 9/5/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8052. — Entre los señores ARMANDO ISASMENDI, JUAN KORZENIECKI y la Sociedad "BARRERO Y AMUCHASTEGUI — S. R. L.", representada esta última por sus socios gerentes señores Manuel Barrero y Enrique Amuchástegui, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: La sociedad "Barrero y Amuchástegui — S. R. L.", en su carácter de socia de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta ciudad de Salta bajo la razón social "Isasmendi — S. R. L." como consta del contrato privado celebrado con fecha 31 de octubre de 1950 e inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 6, asiento 2461 del Libro 25 de Contratos Sociales cede y transfiere a favor de los señores Isasmendi y Korzeniecki las quinientas cuotas, de cien pesos nacionales cada una, que posee en el capital social de la referido sociedad "Isasmendi — S. R. L.". Dicha cesión se hace en la proporción de ciento cincuenta cuotas al señor Isasmendi y Trescientos cincuenta al señor Korzeniecki, las que, según manifestación que los concesionarios aceptan, no se encuentran gravadas y, por lo tanto, subrogan a los concesionarios dichos en todos los derechos que como titular de ellas tiene y le corresponde a la sociedad "Barrero y Amuchástegui — S. R. L.", poniéndolos en su lugar, grado y prelación;

Segundo: La cesión se efectúa por la suma de cincuenta mil pesos nacionales que la sociedad cedente recibe en este acto en dinero efectivo de manos de sus cesionarios en la siguiente forma: Quince mil pesos del señor ISASMENDI y Treinta y cinco mil del señor Korzeniecki;

Tercero: En virtud de esta cesión el señor Juan Korzeniecki queda incorporado como so-

cio a la sociedad "Isasmendi - S. R. L." cuyo contrato declara conocer aceptando por tanto las obligaciones y asumiendo los derechos que el carácter de tal le otorgan, subsistiendo el referido instrumento de constitución social en todas sus partes. Por ello, en adelante los únicos componentes de dicha sociedad, son: Armando Isasmendi, titular de seiscientos cincuenta cuotas societarias y Juan Korzeniecki de trescientas cincuenta.

Conforme las partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor en Salta a veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Enmendado: sociedad, cesión, que — Isasmendi — Todo vale. — Entre líneas: cincuenta — Vale. — Enmendado: Korzeniecki. — Vale. —

E. Amuchástegui. — Manuel Barrero. — Juan Korzeniecki. — Armando Isasmendi.

a) 29/4/52 al 6/4/52.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8055 — Entre los señores ENRIQUE AMUCHÁSTEGUI y MANUEL BARRERO, en su carácter de socios componentes de la sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en la ciudad de Salta bajo la razón social de "Barrero y Amuchástegui — S. R. L." como resulta del contrato social que pasó ante el escribano de dicha ciudad don Pedro J. Aranda con fecha 24 de noviembre de 1947 y que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio 332, asiento 1932 del Libro 23 de Contratos Sociales y que fué modificado por escritura de 26 de junio de 1951 pasada ante el mismo escribano Aranda, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El señor Enrique Amuchástegui, cede y transfiere a favor del señor Manuel Barrero las ciento ochenta cuotas, de quinientos pesos nacionales cada una, que posee en el capital social de la referida sociedad "Barrero y Amuchástegui — S. R. L.", las que, según manifestación que el cesionario acepta, no se encuentran gravadas y por lo tanto, lo subroga en todos los derechos que como titular de ellas tiene y le corresponden, poniéndolo en su lugar, grado y prelación;

SEGUNDO: Se comprende, asimismo, en la cesión que se realiza cualquier suma de dinero que el señor Amuchástegui tenga a percibir de la Sociedad o de sus otros socios y especialmente: a) Las utilidades que a su favor arroje el balance social y que se efectuará al treinta del corriente mes y año; b) El saldo a favor de la cuenta particular del señor Amuchástegui en la sociedad, incluyéndose en ellas los adelantes hechos por el mismo a los consocios señores Luis María Ferreira y Bernardo Rando y que se hayan acreditado a su cuenta a igual fecha; c) Los intereses que a su favor haya devengado dicha cuenta; ch) La parte proporcional que al señor Amuchástegui le corresponda en las reservas legales efectuadas; d) La deuda que con el cedente han contraído y documentado los consocios

nombrados señores Ferreira y Rando y cuyos documentos el señor Amuchástegui entrega en este acto al señor Barrero, debidamente endosados; y e) En general, todo derecho que pudiera corresponder al cedente sobre cualquiera de los elementos constitutivos del establecimiento comercial "Barrero y Amuchástegui — S. R. L.";

TERCERO: La cesión se efectúa por la suma de cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos nacionales que el señor Barrero paga y pagará en la siguiente forma: a) Ciento sesenta y nueve mil pesos nacionales que entrega en este acto, en dinero en efectivo a satisfacción del cedente y por cuyo importe el señor Amuchástegui le otorga recibo y carta de pago en forma; y b) El saldo, de trescientos mil pesos, nacionales, lo abonará el señor Barrero en treinta cuotas mensuales de diez mil pesos m/n. cada una, pagaderas por mes vencido, con más el interés del seis por ciento anual y el que se abonará con cuota y sobre saldos;

CUARTO: El pago de las cuotas fijadas y sus intereses deberá efectuarse dentro de los cinco primeros días de vencidas y en el domicilio del cedente, calle Dña Funs 102 de esta ciudad de Córdoba, o en el que posteriormente, fijare a esos efectos. Si el señor Barrero no cumpliera con su obligación de pago y dejare de abonar una sola de las cuotas mensuales fijadas, el señor Amuchástegui podrá considerar, por ese solo hecho, como de plaza vencido el total de la obligación y, en consecuencia, perseguir su cobro con más los intereses y recargos correspondientes;

QUINTO: Se conviene especialmente que si, a la fecha de cada vencimiento de las cuotas que se obliga a pagar el señor Barrero, se registrare en el valor adquisitivo actual del peso argentino una variación superior al diez por ciento, en más o en menos, la diferencia aumentará o disminuirá el importe de diez mil pesos fijado como cuota mensual. Para estimar dicha variación se tomará en cuenta la suba o baja de los precios que rijan en la ciudad de Salta para los artículos de primera necesidad, a cuyo efecto se considerarán como tales al pan, leche, y carne. La proporción promedio en que los precios de dichos artículos hayan fluctuado se aplicará a la suma mensual establecida y la diferencia, de existir, se considerará parte integrante del precio a los efectos de la obligatoriedad de su pago;

SEXTO: En virtud de esta cesión el señor Enrique Amuchástegui se compromete a no instalar en la ciudad de Salta, dentro de los treinta meses de la fecha, ningún negocio destinado a los mismos fines comerciales que los que actualmente explota la firma "Barrero y Amuchástegui — S. R. L." y, asimismo, a no formar parte de sociedad alguna, sea como socio o comanditario, que se dedique a dichos objetos. Si el señor Amuchástegui no cumpliera con dicha obligación no podrá exigir el pago de las sumas que, a la fecha del incumplimiento, aún se le adeudaren como parte del precio fijado y, por ese solo hecho la obligación de abonarlo contraída por el señor Barrero quedará sin efecto y por saldada la deuda que existiere;

SEPTIMO: Presentes en este acto los señores Luis María Ferreira, Bernardo Rando, Tomás Mu-

ñoz y Dellín Ceballos, integrantes conjuntamente con los contratantes de la Sociedad "Barrero y Amuchástegui — S. R. L." de acuerdo con la escritura de 26 de junio de 1951 a que se ha hecho referencia, manifestando su conformidad con la cesión precedente y conjuntamente con el señor Barrero declaran continuar siendo los únicos integrantes de dicha sociedad, la que se seguirá rigiendo por las cláusulas fijadas en los contratos sociales mencionados en cuanto la cesión efectuada no importe modificación a uno cualquiera de sus términos y excepto en lo que se refiere a la razón social que en el futuro será "Optica — Foto Luz y Sombra. — S. R. L." debiendo inscribirse esta modificación en la forma prescrita por la ley 11.645. — Enmendado: sus consecuencia — aumentara — Todo Vale.

Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Salta, a veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

E. AMUCHASTEGUI — MANUEL BARRERO
a) 30/4 al 7/5/52.

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Sea numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVIZADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozará de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1945.

EL DIRECTOR

B A L A N C E**CONTADURIA GENERAL**

N° 8057

Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1 al 31 de Enero de 1952.—

INGRESOS

Saldo en Caja del mes de Diciembre de 1951 \$ 1.678.929.17

CALCULO DE RECURSOS 1952

Rentas Generales Ordinarios	\$ 1.760.911.86	
Rentas Generales con Afectación Especial	33.086.56	
Recursos Especiales	3.586.80	1.797.585.22

RECURSOS DE REPART. AUTARQ. Y MUNICIPALIDADES

Administración de Vialidad de Salta	\$ 86.824.40	
Consejo General de Educación	136.20	
Administración General de Aguas de Salta	447.37	87.407.97

CUENTAS ESPECIALES

Dirección Provincial de Turismo —Excursiones	\$ 3.472.84	
Depósitos en Garantía	30.273.26	
Sueldo Contador Hotel Salta	400.—	
Colegio de Escribanos —Sellado Notarial	694.—	
Explotación Bosques Fiscales	5.644.80	
Inspección Bosques Fiscales	10.711.50	
Reforestación Bosques Fiscales	8.380.59	59.576.99

FONDOS DISPONIBLES

Banco de la Nación Argentina —Salta		
Rentas Generales	\$ 3.125.902.34	
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	4.448.074.72	7.573.977.06

FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL

Banco Provincial de Salta		
Depósitos en Garantía		48.436.81

VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO

Caja de Jubilaciones y Pensiones	\$ 401.343.87	
Retención Ley 828 —Seguro Colectivo Oblig.	12.009.—	
Retención Ley 12715	116.92	
Banco Hipot. Nacional —Ley 12962 Art. 18	7.169.91	
Embargos Orden Judicial	1.501.25	
Standard Oil Company y sus Representadas	173.890.—	596.030.95

RECURSOS NO PRESUPUESTOS

Devoluciones Ejercicios Anteriores		
Ejercicio 1949	\$ 22.16	
Ejercicio 1950	1.128.—	1.150.16
Frutos Finca Hacienda Cachi	2.194.35	3.344.51

DEUDAS A CORTO PLAZO

Letras de Tesorería		3.890.000.—
---------------------------	--	-------------

VALORES A REGULARIZAR

Pagos Anticipados Decreto 7683/48	"	20.924.94	
Sup. Gob. Nac. Partic. Subsidios y Subvenciones	"	2.243.222.63	" 2.264.147.57

DOCUMENTOS EN GARANTIA

\$ 47.223.71

\$ 18.046.639.96

EGRESOS

REPARTIC. AUTARQ. Y MUNICIPALIDADES CTAS. CTES.

Adm. Vialidad de Salta

Fondos Vialidad Ley 652	\$	370.440.49	
Adm. Vialidad Ley 380	"	165.958.76	\$ 536.399.25

Consejo General de Educación

Art. 52º Const. Provincia	\$	1.503.485.90	
Art. 80º Ley 68	"	136.20	" 1.503.622.10

Adm. General de Aguas de Salta

Art. 196º Const. Provincia	\$	1.169.992.42	
Ley 775 Art. 100º	"	447.37	" 1.170.439.79

Municipalidades de la Provincia

Municip. Rosario de Lerma	\$	30.000.—	
" Chicoana	"	5.000.—	
" La Caldera	"	5.000.—	
" Aguaray	"	10.000.—	
" Las Lajitas	"	5.000.—	" 55.000.—
			\$ 3.265.461.14

FONDOS DISPONIBLES.

Banco Provincial de Salta

Rentas Generales	\$	7.191.481.47	
------------------------	----	--------------	--

Banco de la Nación Argentina —Salta

Rentas Generales	"	670.796.38	" 7.862.277.85
------------------------	---	------------	----------------

FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL

Banco Provincial de Salta

Depósitos en Garantía	\$	30.273.26	
Fondo Forestal	"	24.736.89	" 55.010.15

VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO

Retención Ley 828 —Seguro Colectivo Obligat.	\$	12.009.—	
Retención Ley 12715	"	116.92	
Banco Hip. Nacional —Ley 12962 —Art. 18	"	7.169.91	
Embargos Orden Judicial	"	1.501.25	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	"	401.343.87	
Standard Oil Company y sus Representadas	"	173.890.—	" 596.030.95

PAGOS POR PRESUPUESTO 1952

Otros Gastos	"		" 29.000.—
--------------------	---	--	------------

CUENTAS ESPECIALES

Depósitos en Garantía	\$	47.836.81	
Explotación Finca Hacienda Cachi	"	10.000.—	
Sueldos y Varios Devueltos	"	65.90	
Colegio de Escribanos —Sellado Notarial	"	694.—	" 58.596.71

DEUDA EXIGIBLE 1951

Pagos por Presupuesto

Gastos en Personal	\$	2.804.044.44	
Otros Gastos	"	1.021.358.36	
Plan de Obras	"	1.731.590.11	\$ 5.556.992.94

Cálculo de Recursos

Rentas Generales Ordinarios	\$ 15.715.06	\$ 5.572.708.—
-----------------------------------	--------------	----------------

VALORES A REGULARIZAR

Pagos Anticipados Decreto 7683/48	" 41.000.—
TESORERIA GENERAL --DOCUMENTOS EN GARANTIA	" 47.223.71
Saldo que pasa al mes de Febrero de 1952	" 519.351.45
	<u>\$ 18.046.859.96</u>

SALTA, 17 de Marzo de 1952.—

BELINDA M. ULIVARRI
Sub-Tesorera Gral. de la Provincia
A Cargo del Despacho

F. HUMBERTO GIFRE
Contador Mayor Interino
Contaduría General de la Provincia

Despacho, abril 18 de 1952.—

Apruébase el resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1° al 31 de enero de 1952, y pasen estas actuaciones a SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, a efectos de su publicación. — Dése a la presente carácter de atenta nota.—

CONTADURIA GENERAL

Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1 al 31 de Marzo de 1952 —Ejercicio 1951

INGRESOS

PAGOS POR PRESUPUESTO 1951

Gastos en Personal	\$ 14.509.63
Otros Gastos	" 71.810.31
Plan de Obras	" 16.305.29
	<u>\$ 102.625.23</u>

EGRESOS

FONDOS DISPONIBLES

Banco Provincial de Salta	
Rentas Generales	\$ 102.625.23

SALTA, 8 de Abril de 1952.—

BELINDA M. ULIVARRI
Sub-Tesorera Gral. de la Provincia
A Cargo del Despacho

F. HUMBERTO GIFRE
Contador Mayor Interino
Contaduría General de la Provincia

Despacho, abril 18 de 1951.—

Apruébase el resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1° al 31 de marzo de 1952, y pasen estas actuaciones a SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, a efectos de su publicación. — Dése a la presente carácter de atenta nota.—